

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 542

Julio 7 de 2011

Por el cual se aprueba la modificación de los parámetros Tiempo de Aviso por Renominación de Gas y Tiempo para transferir a otro combustible de la planta Termovalle

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No. 348 de julio 7 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que la empresa EPSA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 18 de mayo de 2011 dirigida a XM, solicitó dar inicio al procedimiento de cambio de parámetros previsto en el Acuerdo 497 de 2010 (...) *"para incluir como tiempo de aviso para renominación TAR para la planta Termovalle 6 horas (...) y como Tiempo para transferir a otro combustible lo siguiente: tiempo de transferencia de combustible gas a diesel: 1 hora y tiempo de transferencia de combustible diesel a gas: 2 horas."*
2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 004926-1 del 1 de junio de 2011 dio concepto favorable a la solicitud de EPSA S.A. E.S.P. de modificación de los parámetros Tiempo de Aviso por Renominación de gas y Tiempo para transferir a otro combustible de la planta Termovalle.
3. Que el Subcomité de Plantas Térmicas en la reunión 172 del 20 de junio de 2011 estudió la solicitud de cambio de parámetros presentada por EPSA S.A. E.S.P. y recomendó su aprobación.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 214 del 30 de junio de 2011 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de modificación de los parámetros Tiempo de Aviso por Renominación de gas y Tiempo para transferir a otro combustible de la planta Termovalle así:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

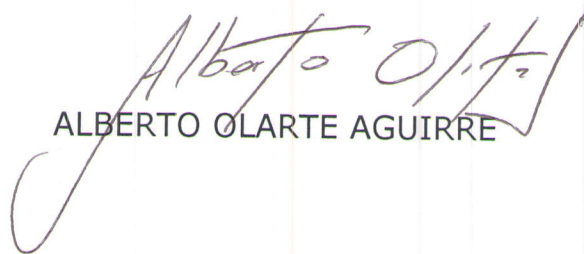
Parámetro	Unidad	Valor	
Tiempo de Aviso por Renominación de Gas (TAR)	Horas	6	
Tiempo para transferir a otro combustible	Horas	Tiempo para transferir de gas a diesel	Tiempo para transferir de diesel a gas
		1	2

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico


ALBERTO OLARTE AGUIRRE